

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en 03 folios. Sabana de Torres, Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

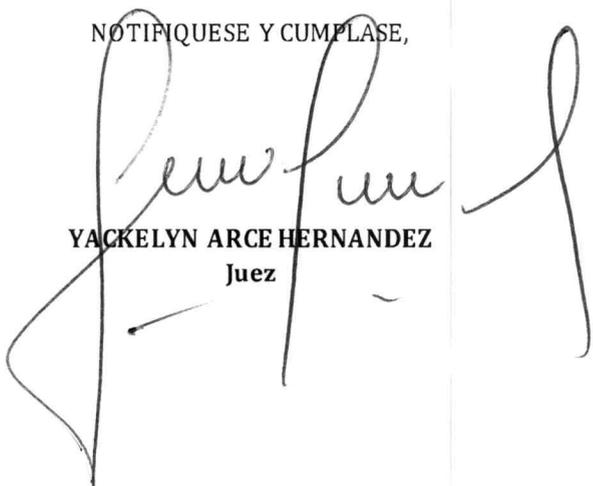
Sabana de Torres, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín; en consecuencia, de conformidad con el calendario interno, pues debe tenerse en cuenta que es un único Juzgado y se tienen funciones de Promiscuo Municipal y Funciones de Control de Garantías; se fija el **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022):**

- A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, sobre el predio LOTE 1 Y 2 EL TAGUAL ubicado em la vereda Sabana de Torres PROVINCIA del Municipio de Sabana de Torres, Santander, identificado con matrícula inmobiliaria N. 303-42283.

Adviértase al interesado que en la oportunidad fijada deberá disponer los medios para el traslado hasta el lugar; una vez cumplida la labor encomendada, devuélvase las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez